REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 784 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 360890 - TERCERA CONVOCATORIA.----------

Asunción, 11 de octubre de 2019

VISTO: *El Memorando DLA N° 24/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, por el cual la Dirección de Logística Administrativa remite las especificaciones técnicas para iniciar el proceso de Contratación Directa Nº 4/2019 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensor para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020", ID Nº 360890 - Tercera Convocatoria, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que por Resolución TSJE Nº 84 de fecha 13 de setiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 463/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------

Que en fecha 23 de setiembre de 2019, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

Que en fecha 23 de setiembre de 2019, el Comité de Evaluación solicitó el parecer jurídico de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de proseguir con la evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 784 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 360890 - TERCERA CONVOCATORIA.----------

Que el Dictamen Jurídico de fecha 25 de setiembre de 2019, de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, expresa cuanto sigue: "Teniendo en consideración la facultad discresional que otorgan las normativas aplicables al caso citadas precedentemente, y fundado en la necesidad institucional de contar con los servicios solicitados objeto de este procedimiento, esta Coordinación General de Asuntos Legales considera que no existen impedimentos legales para la prosecución del análisis de la oferta presentada en el llamado de referencia… ".----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 08 de octubre de 2019, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa ***COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A.****, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 08 de octubre del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites adminstrativos de rigor.----------

Que los fondos se encuentran previstos dentro del Subgrupo del Gasto 240 - "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones legales;----------*

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 784 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 360890 - TERCERA CONVOCATORIA.----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR*** *el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 08 de octubre de 2019.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR*** *el llamado de Contratación Directa Nº 4/2019 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensor para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020", ID Nº 360890 - Tercera Convocatoria, a la empresa:* ***COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A.*** *con* ***RUC Nº 80034768-4****, conforme al siguiente detalle:----------*

Empresa	*Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)*	*Monto Máximo (I.V.A. Incluido)*
COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A.	*47.500.000.-*	*95.000.000.-*

Por un monto mínimo de ***Gs. 47.500.000.- (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil)****, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de* ***Gs. 95.000.000.- (Guaraníes Noventa y Cinco Millones)****, incluido todos los impuestos.----*

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 240 - "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 .----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA DGAF

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard